MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: "CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2023 CONSTRUCCION Y READECUACION DE RELLENO SANITARIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL LOCAL DEL VERTEDERO DEL MUNICIPAL ID – 432313."

Antonio Ramon Quintana Cristaldo , en su carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que ***la empresa SJ METALURGICA Y SERVICIOS Ruc 4.242.352-0 de la Sra. LOURDES NOELIA SALINAS OTAZU,*** fue el único oferente en presentarse en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SIC, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que expone en su ***Artículo 4º EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:….inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado…."; y,----------***

Según se desprende de la normativa citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo que ***la realización de readecuación en el vertedero es fundamental y prioritario para el municipio, pues es de suma urgencia realizar las obras necesarias para poder poner en condiciones de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y así también para ser más amigable con el medio ambiente, pues la disposición final de la basura que se genera en el distrito debe estar en un lugar acorde para ello*** ----------

Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de Santa Fe del Paraná es imprescindible contar con la obra (readecuación del vertedero), debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a la ciudadanía general.--

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UOC

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo Responsable U.O.C.